



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 089-2016-AL/CPB

03 NOV 2016

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha **15 de Setiembre del 2016**, referente a la solicitud del regidor provincial **Sr. Javier Mauricio Sayán Castillo**, referente al permiso al Pleno por motivo de viaje desde el 03 al 25 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el regidor provincial Sr. Javier Mauricio Sayán Castillo, con fecha 07 de Setiembre del año en curso presenta el **Oficio Nº 13-2016-JSC-RP/SR-MPB**, dirigido a la Secretaría General, con el asunto: **Solicito permiso al Pleno, por motivos de viaje**, en cuyo contenido indica: "solicito me conceda el Pleno del Concejo el permiso respectivo, por motivos de viaje, desde el 03 al 25 de Setiembre del año en curso, y de esta manera se justifique mi inasistencia a las reuniones o sesiones, que se convoquen en el presente mes, lo que se deberá tener presente". Por lo que en el debate del presente requerimiento se encontraron algunas observaciones, las mismas que se detallan:

1.- Que se solicitó la licencia desde el 03 de setiembre, sin embargo el documento fue presentado con fecha 07 de setiembre del año en curso.

2.- Que de conformidad a lo señalado en el Art. 19º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-AL/CPB, señala que "Los miembros del Concejo podrán **solicitar licencia por escrito expresando la causa**, siempre que este no contravenga el principio de intimidad (...)", por lo que respecto a la presente solicitud, el regidor, ha salido fuera de la jurisdicción, desde el 03 de Setiembre del año en curso, sin esperar la autorización del Pleno del Concejo, y sin explicar el sustento de la causa del requerimiento.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

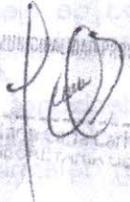
ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

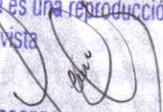
ARTICULO UNICO.- DERIVAR en consulta a la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, para la emisión del Informe legal referente a la solicitud de licencia suscrito por el regidor provincial Sr. Javier Mauricio Sayán Castillo, conforme a lo suscrito en el **Oficio N° 13-2016-JSC-RP/SR-MPB**, y las observaciones planteadas en el debate en la sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a las Quince días del mes de Setiembre del Dos Mil Dieciséis.


Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
03 NOV 2016
Barranca, de

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146